



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022  
Entidades Municipales

**Tomo III. ODAS**  
Volumen 23. Jocotitlán



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



# Informe de Resultados

## Ejercicio Fiscal 2022

### Tomo III

### ODAS

### Volumen 23

### Jocotitlán

#### Contenido

---

Revisión de la Cuenta Pública	7
Auditoría de Desempeño	37





# Revisión de la Cuenta Pública

---

**ODAS de  
Jocotitlán**

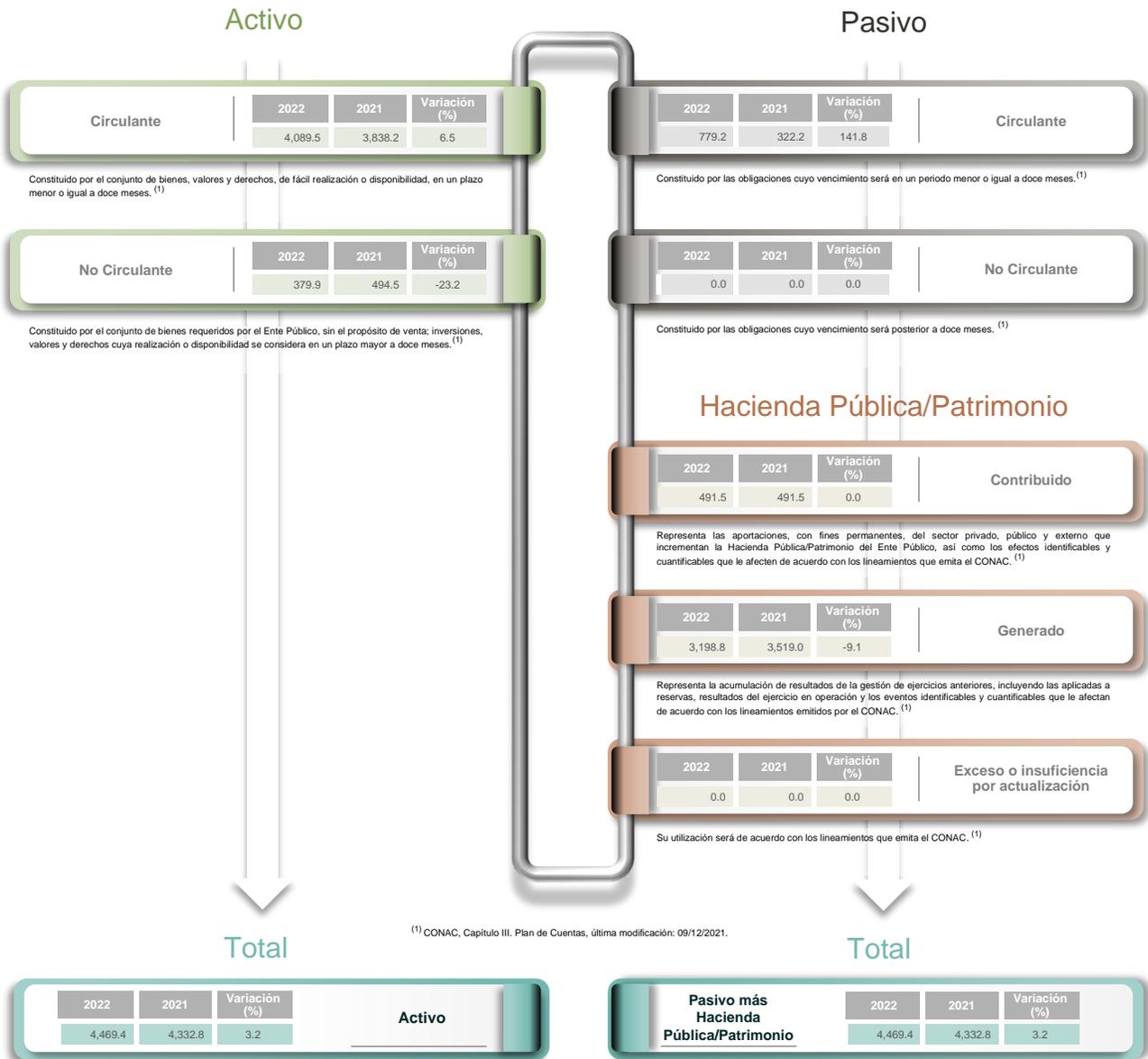


# Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jocotitlán

## Generales financieros

### Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)

**Objetivo:** Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los bienes y recursos (activo) con los que cuenta la Entidad, sus obligaciones con terceros (pasivo) y su patrimonio (hacienda pública/patrimonio).

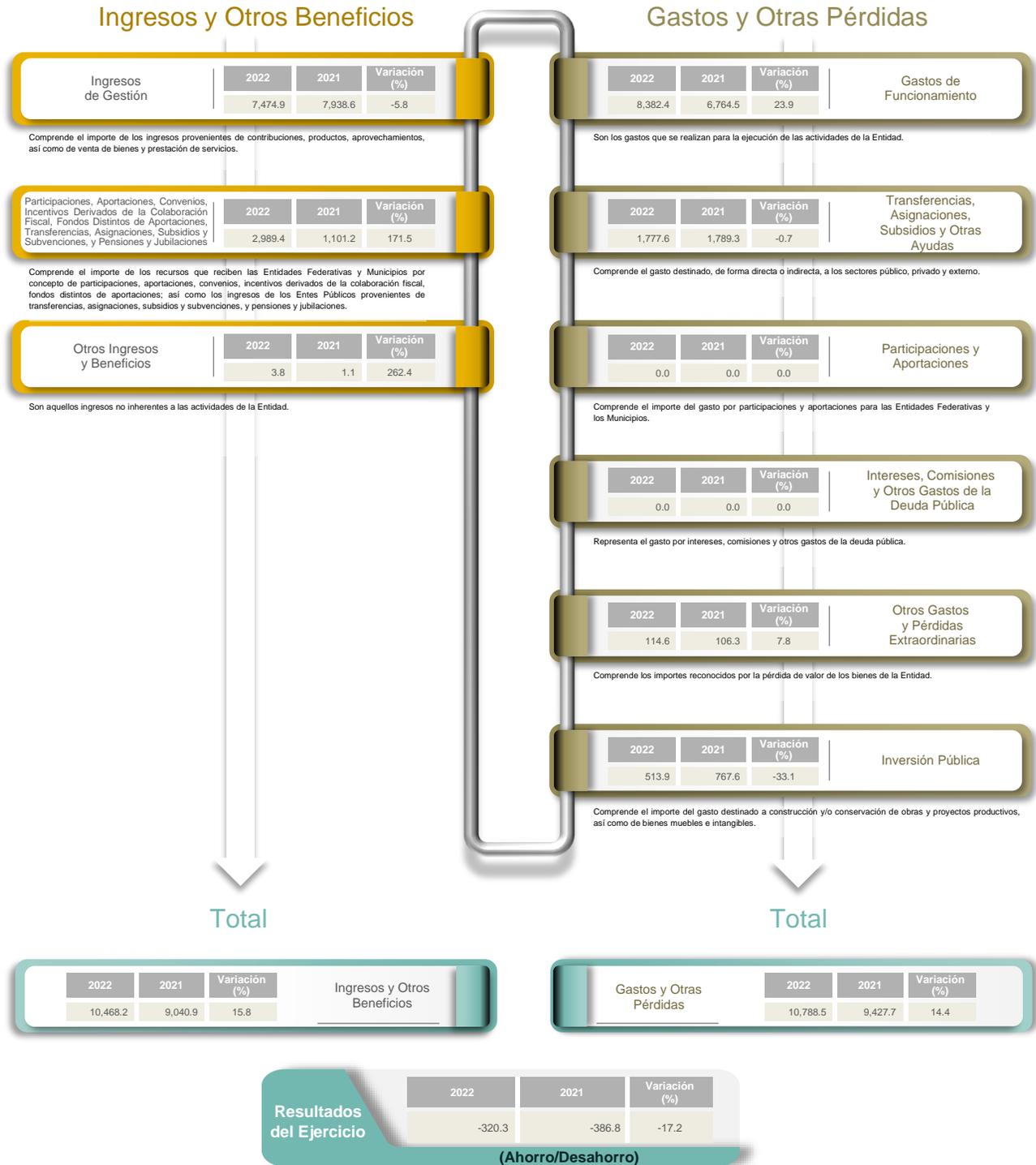


<sup>(1)</sup> CONAC, Capítulo III. Plan de Cuentas, última modificación: 09/12/2021.

**Nota:** El total del activo debe ser igual a la suma del total del pasivo más el total de la hacienda pública/patrimonio.

## Grupos del Estado de Actividades Comparativo (Miles de pesos)

**Objetivo:** Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los ingresos y gastos de la Entidad, para saber si ésta tuvo un ingreso mayor a sus gastos (ahorro) o si sus gastos fueron mayores a sus ingresos (desahorro).



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

**Objetivo:** Mostrar la integración de los ingresos estimados y sus modificaciones, así como el importe total recaudado al cierre del Ejercicio, de acuerdo a su origen.

	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
	11,414.3	11,414.3	-	10,463.8
Ingresos de Gestión	9,748.1	8,421.1	-	7,470.6
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,665.0	2,989.4	-	2,989.4
Otros Ingresos y Beneficios	1.2	3.8	-	3.8

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

**Objetivo:** Mostrar la integración de los egresos aprobados y sus modificaciones, así como el importe total ejercido, aplicado por capítulo del gasto al cierre del Ejercicio.

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Ejercido	 Pagado
	11,414.3	11,414.3	-	370.7	10,644.6	10,273.9
Capítulo 1000 Servicios Personales	6,144.7	6,267.3	-	205.3	6,187.0	5,981.7
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	466.7	426.3	-	53.3	231.0	177.7
Capítulo 3000 Servicios Generales	2,837.3	2,135.5	-	65.0	1,935.1	1,870.1
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,600.0	1,777.6	-	-	1,777.6	1,777.6
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	200.0	200.0	-	-	-	-
Capítulo 6000 Inversión Pública	72.0	513.9	-	47.1	513.9	466.9
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	93.6	93.7	-	-	-	-

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

# Revisión de la Cuenta Pública

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jocotitlán

### Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales

**Objetivo del procedimiento:** Identificar los programas reportados por la Entidad en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (CMAP) y verificar que éstos se encuentren reconocidos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE).

Programas	 Includidos en el Ejercicio 2022 (CMAP)  Includido en el EAEPE 2022  Diferencia entre la CMAP y el EAEPE		
	Includidos en el Ejercicio 2022 (CMAP)	Includido en el EAEPE 2022	Diferencia entre la CMAP y el EAEPE
<b>Pilar 1. Social</b>	-	-	-
<b>Pilar 2. Económico</b>	-	-	-
<b>Pilar 3. Territorial</b>	2	2	-
<b>Pilar 4. Seguridad</b>	-	-	-
<b>Eje transversal I. Igualdad de género</b>	-	-	-
<b>Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable</b>	2	2	-
<b>Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno</b>	-	-	-

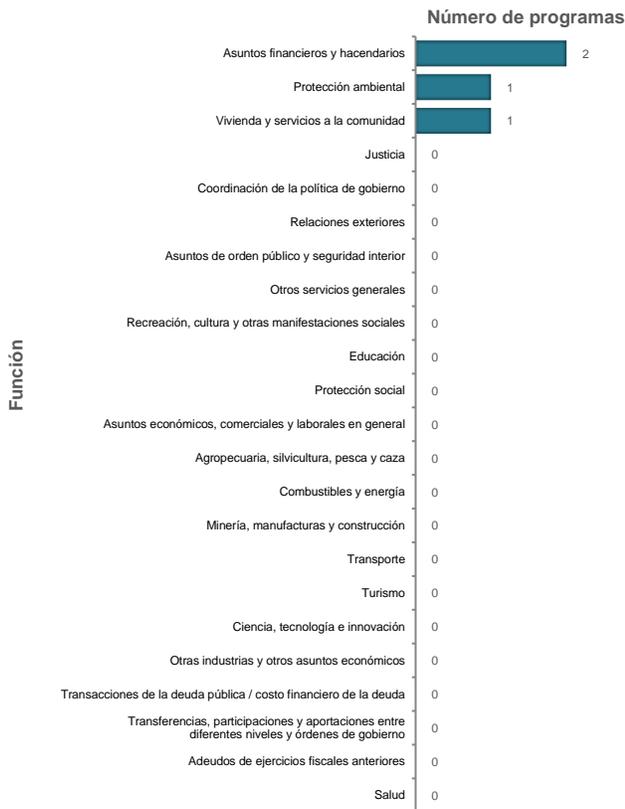
Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF) y EAEPE (en texto plano).

¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	4
----------------------------------------------------------------------------------	---

¿Los programas reportados en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto corresponden con lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos?	Cumplió
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

## Distribución de programas por función

**Objetivo del procedimiento:** Identificar, en la planeación, la distribución de los programas por función.



La gráfica muestra, de mayor a menor, la asignación de programas agrupados de acuerdo a las funciones.

¿Cuál fue la función con mayor número de programas? **Asuntos financieros y hacendarios**

**Nota:** Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el gráfico porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAPO0002022.txt y PDF).

**En resumen,** de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	4
¿Los programas reportados en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto corresponden con lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos?	Cumplió
¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Asuntos financieros y hacendarios

### Cuadro resumen de la etapa

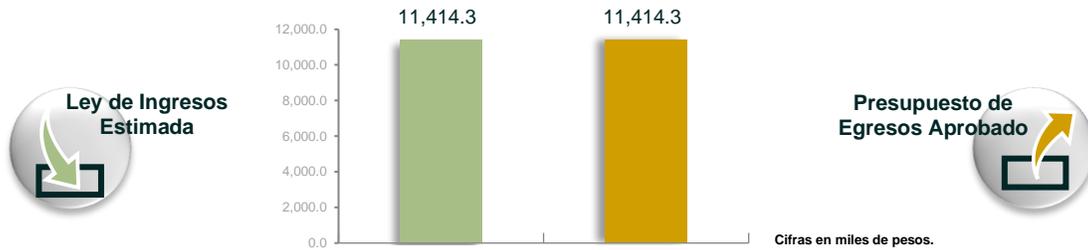
Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Incluido en el Ejercicio 2022 (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	-
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	Si
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	Si
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	-
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	-
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	-
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	-
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	-
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	-
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	-
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	-
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	-
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	-
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	-
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Si
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	-
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	-
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	Si
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	-
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	-
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	-
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	-
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	-
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	-
<b>Total</b>			<b>4</b>

Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).

## Etapa de programación y presupuestación

### Equilibrio presupuestario

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que la Entidad presente equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario? **Cumplió**

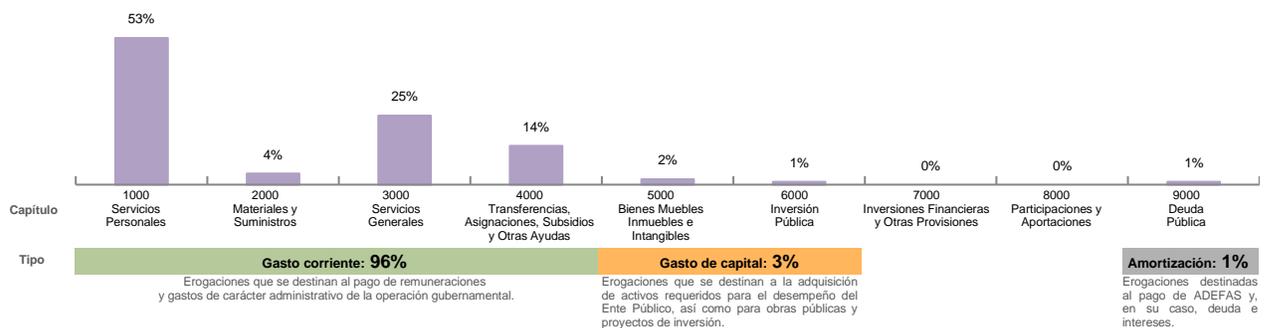
### Obtención y asignación de recursos

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por tipo de gasto.



### Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto).



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes? **Sí**

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)? **Cumplió**

## Asignación presupuestaria por clasificación funcional

**Objetivo del procedimiento:** Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Gobierno	Justicia	-
	Coordinación de la política de gobierno	-
	Relaciones exteriores	-
	Asuntos financieros y hacendarios	4,758.1
	Asuntos de orden público y seguridad interior	-
	Otros servicios generales	-
Desarrollo Social	Protección ambiental	1,172.0
	Vivienda y servicios a la comunidad	5,484.2
	Salud	-
	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-
	Educación	-
	Protección social	-

Fuente: EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función) y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Desarrollo Económico	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
	Combustibles y energía	-
	Minería, manufacturas y construcción	-
	Transporte	-
	Turismo	-
	Ciencia, tecnología e innovación	-
	Otras industrias y otros asuntos económicos	-
	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	
<b>Total de la Clasificación funcional</b>		<b>11,414.3</b>
<b>Total de la Clasificación por objeto del gasto</b>		<b>11,414.3</b>
<b>Diferencia</b>		<b>0.0</b>

**Nota:** Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el cuadro porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?

Cumplió

## Asignación presupuestaria por clasificación administrativa

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por dependencia general.

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
A00	Dirección General	511.8
A01	Subdirección General	-
A02	Control de Gestión	-
A05	Unidad de Informática	-
B00	Finanzas y Administración	5,102.2
B01	Finanzas	-
B02	Administración	-
B03	Comercialización	-
C00	Unidad Técnica de Operación	5,800.2

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
C01	Construcción	-
C02	Operación	-
C03	Mantenimiento	-
D00	Unidad Jurídica	-
E00	Unidad de Planeación	-
E01	Planeación	-
E02	Estudios y Proyectos	-
G00	Contraloría Interna	-
<b>Total de la Clasificación Administrativa</b>		<b>11,414.3</b>
<b>Total de la Clasificación por objeto del gasto</b>		<b>11,414.3</b>
<b>Diferencia</b>		<b>0.0</b>

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación Administrativa.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?

Cumplió

## Programación de metas y recurso aprobado por programa

**Objetivo del procedimiento:** Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con metas programadas y recurso aprobado.

 <b>Pilar 1. Social</b>	 <b>Pilar 2. Económico</b>	 <b>Pilar 3. Territorial</b>	 <b>Pilar 4. Seguridad</b>	 <b>Eje transversal I. Igualdad de género</b>	 <b>Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable</b>	 <b>Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno</b>
Programas -	Programas -	Programas <b>2</b>	Programas -	Programas -	Programas <b>2</b>	Programas -
Con metas -	Con metas -	Con metas <b>2</b>	Con metas -	Con metas -	Con metas <b>2</b>	Con metas -
Con recurso aprobado -	Con recurso aprobado -	Con recurso aprobado <b>2</b>	Con recurso aprobado -	Con recurso aprobado -	Con recurso aprobado <b>2</b>	Con recurso aprobado -
Monto -	Monto -	Monto <b>6,656.3</b>	Monto -	Monto -	Monto <b>4,758.1</b>	Monto -
Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas <b>801,458</b>	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas <b>37,782</b>	Unidades de meta programadas -

Fuente: EAEPE (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	Cumplió
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?	Cumplió
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	Cumplió

## Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	-	-
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	1,364.6	22,731
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	3,393.4	15,051
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	-	-
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	-	-
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	-	-
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	-	-
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	-	-
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	-	-
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	-	-
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	-	-
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	-	-
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	-	-
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,172.0	800,401
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	-	-
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	-	-
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	5,484.2	1,057
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	-	-
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	-	-
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	-	-
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	-	-
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	-	-
<b>Total</b>			<b>11,414.3</b>	<b>839,240</b>

Cifras en miles de pesos.

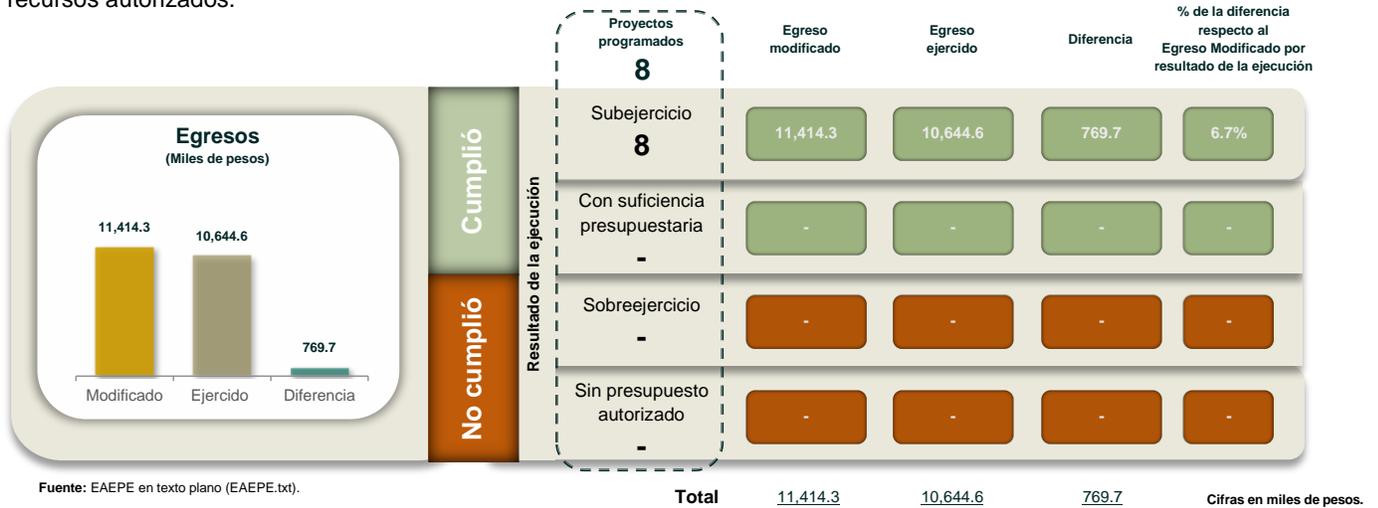
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).



## Etapa del ejercicio de los recursos públicos

### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejecutados

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que los proyectos programados por la Entidad se hayan ejecutado con recursos autorizados.



**Principales proyectos ejecutados con incumplimiento**

**Con sobreejercicio** No aplica.

**Sin presupuesto autorizado** No aplica.

¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados? **Cumplió**

### Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.

¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No	¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	No aplica	¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No aplica
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

## Verificación de los importes pagados por remuneraciones con respecto al Tabulador de Sueldos

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar si el sueldo base o dietas de los servidores públicos se ajustaron al Tabulador de Sueldos de la Entidad.

Puesto funcional	Primera quincena de junio			Primera quincena de diciembre		
	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia
Director General	14,907.46	14,907.46	0.00	14,907.46	14,907.46	0.00
Subdirectora de Administración y Finanzas	9,596.96	9,596.96	0.00	9,596.96	9,596.96	0.00
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	-	-	0.00	-	-	0.00

Fuente: Tabulador de Sueldos de la Entidad y Conciliación de nómina de las quincenas 11 y 23

Cifras en pesos.

¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	Cumplió
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

## Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.



Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles e Inventario de Bienes Inmuebles.

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

## Evolución del endeudamiento 2020-2022

**Objetivo del procedimiento:** Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.



### Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2020-2021	2021-2022	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	393.3%	141.8%	"Servicios personales por pagar" (52.5), "Proveedores por pagar" (191.6) y "Retenciones y contribuciones por pagar" (172.9).
Largo	0.0%	0.0%	No aplica.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021 y 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?

Si

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?

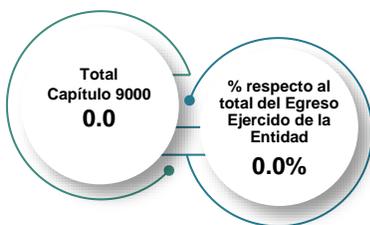
Aumentó

## Análisis del capítulo 9000 "Deuda Pública"

**Objetivo del procedimiento:** Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) de los conceptos del capítulo 9000 "Deuda Pública".

### Egreso Ejercido por subcapítulo del capítulo 9000

(Miles de pesos)



La Entidad no presentó Egreso Ejercido en el capítulo 9000.

	9100 Amortización de la deuda pública	9200 Intereses de la deuda pública	9300 Comisiones de la deuda pública	9400 Gastos de la deuda pública	9500 Costo por coberturas	9600 Apoyos financieros	9900 ADEFAS
Egreso	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
% del cap. 9000	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?

No aplica

**En resumen,** de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	No aplica
¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No aplica
¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Aumentó
¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?	No aplica

## Cuadro resumen de la etapa

Clave CFPM	Programa	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta ejecutadas (AM)
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	-	-	-	-	-
03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	-	-	-	-	-
01030201	Democracia y pluralidad política	-	-	-	-	-
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	-	-	-	-	-
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	-	-	-	-	-
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	-	-	-	-	-
01030902	Reglamentación municipal	-	-	-	-	-
01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	1,340.1	1,282.5	Cumplió	Subejercido	16,853
01050203	Gasto social e inversión pública	-	-	-	-	-
01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	3,531.5	3,523.8	Cumplió	Subejercido	15,286
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	-	-	-	-	-
01080102	Modernización del catastro mexiquense	-	-	-	-	-
01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y	-	-	-	-	-
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	-	-	-	-	-
01080401	Transparencia	-	-	-	-	-
04010101	Deuda pública	-	-	-	-	-
04020101	Transferencias	-	-	-	-	-
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-
01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-
01080501	Gobierno electrónico	-	-	-	-	-
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-
01040101	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-
02020201	Desarrollo comunitario	-	-	-	-	-
02020501	Vivienda	-	-	-	-	-
02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-	-	-	-
02030201	Atención médica	-	-	-	-	-
02040101	Cultura física y deporte	-	-	-	-	-
02050101	Educación básica	-	-	-	-	-
02050201	Educación media superior	-	-	-	-	-
02050301	Educación superior	-	-	-	-	-
02050501	Educación para adultos	-	-	-	-	-
02050603	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-
02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-
02060701	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-
02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-
02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-
02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-
02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-	-	-	-
02060806	Oportunidades para los jóvenes	-	-	-	-	-
02020601	Modernización de los servicios comunales	-	-	-	-	-
03010201	Empleo	-	-	-	-	-
03020101	Desarrollo agrícola	-	-	-	-	-
03020102	Fomento a productores rurales	-	-	-	-	-
03020103	Fomento pecuario	-	-	-	-	-
03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-
03020301	Fomento acuícola	-	-	-	-	-
03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-
03040201	Modernización industrial	-	-	-	-	-
03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	-	-	-
03070101	Fomento turístico	-	-	-	-	-
03080101	Investigación científica	-	-	-	-	-
03090301	Promoción artesanal	-	-	-	-	-
01030301	Conservación del patrimonio público	-	-	-	-	-
01030801	Política territorial	-	-	-	-	-
01070201	Protección civil	-	-	-	-	-
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	-	-	-	-	-
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,253.0	1,115.8	Cumplió	Subejercido	584,969
02010401	Protección al ambiente	-	-	-	-	-
02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-	-	-	-
02020101	Desarrollo urbano	-	-	-	-	-
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	5,289.7	4,722.6	Cumplió	Subejercido	1,078
02020401	Alumbrado público	-	-	-	-	-
02040201	Cultura y arte	-	-	-	-	-
03020201	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-
03030501	Electrificación	-	-	-	-	-
03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-	-	-	-
01020401	Derechos humanos	-	-	-	-	-
01030903	Mediación y conciliación municipal	-	-	-	-	-
01070101	Seguridad pública	-	-	-	-	-
01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	-	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>11,414.3</b>	<b>10,644.6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>618,186</b>

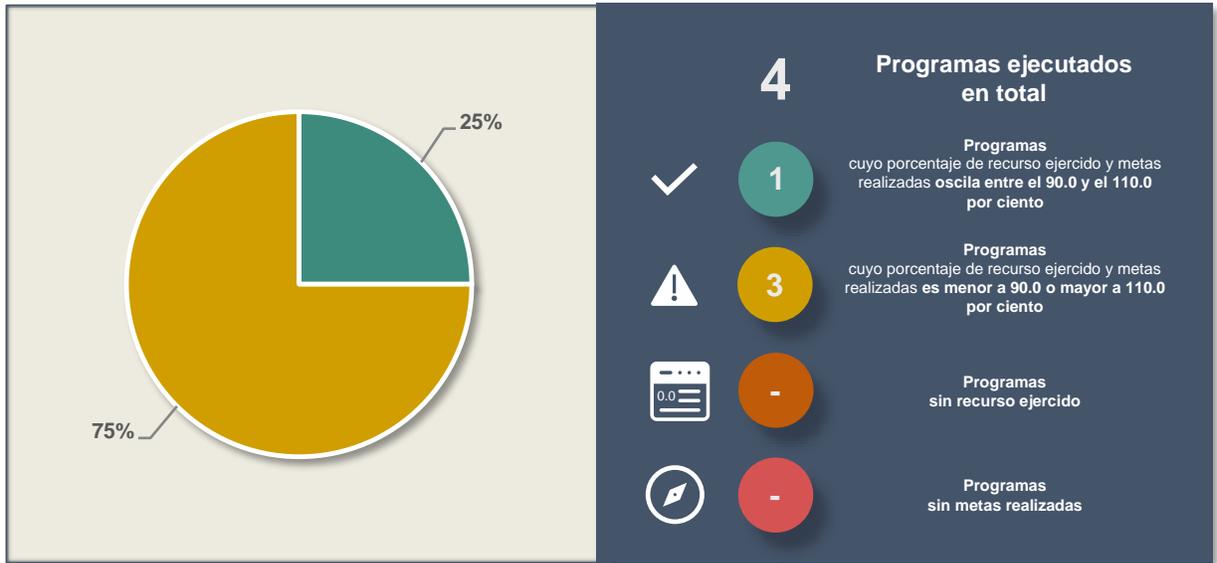
Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en texto plano (EAEPE00002022.txt), Cuenta Pública 2022 y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).

## Etapa de control y evaluación

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.



Fuente: EAEPE en texto plano (EAEPE00002022.txt) y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).

¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento? **No cumplió**

### Crecimiento del gasto en servicios personales

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los recursos para servicios personales no rebasen el límite de crecimiento del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2021 y 2022.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento? **No cumplió**

## Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y EAEPE Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

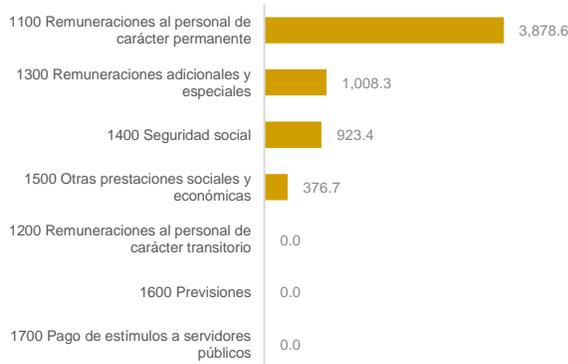
## Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

**Objetivo del procedimiento:** Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto quincenal más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.



Fuente: Reporte de plazas ocupadas y conciliación de nómina.

### Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

### Diferencia salarial quincenal (Pesos)



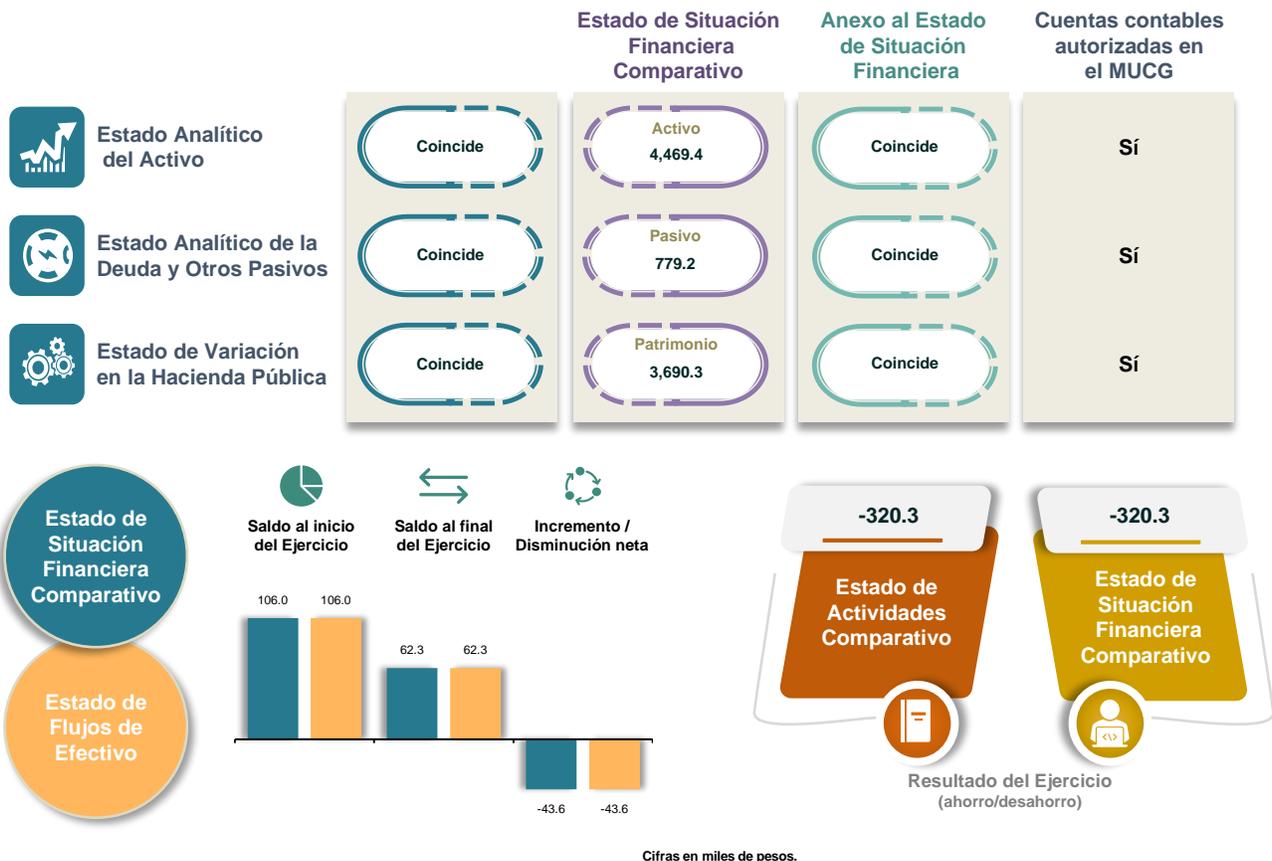
Fuente: Conciliación de nómina.

Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden a la quincena 20.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

## Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.



Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Anexo al Estado de Situación Financiera, MUCG vigente, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Actividades Comparativo.

¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	Ninguno

¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	No cumplió
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	-EVHP

### Validación del origen y aplicación del recurso

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que los importes del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG vigente.

	Estado de Situación Financiera Comparativo		¿Los saldos corresponden?		Estado de Cambios en la Situación Financiera	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
<b>Activo</b>	174.1	310.7	Sí	Sí	174.1	310.7
<b>Pasivo</b>	456.9	-	Sí	Sí	456.9	-
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	66.5	386.8	Sí	Sí	66.5	386.8

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Cifras en miles de pesos.

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo? **Cumplió**

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG? **Cumplió**

### Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM

**Objetivo del procedimiento:** Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos.

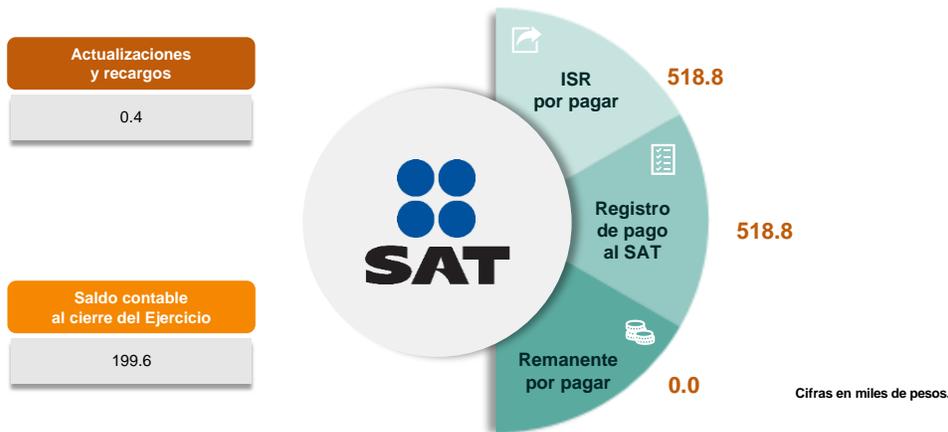


Fuente: Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Estado de Situación Financiera Comparativo y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos? **Cumplió**

## Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



**Fuente:** Anexo al Estado de Situación Financiera, Reporte y Expediente de Pago de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento 2022.

¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

## Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP

**Objetivo del procedimiento:** Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP), y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

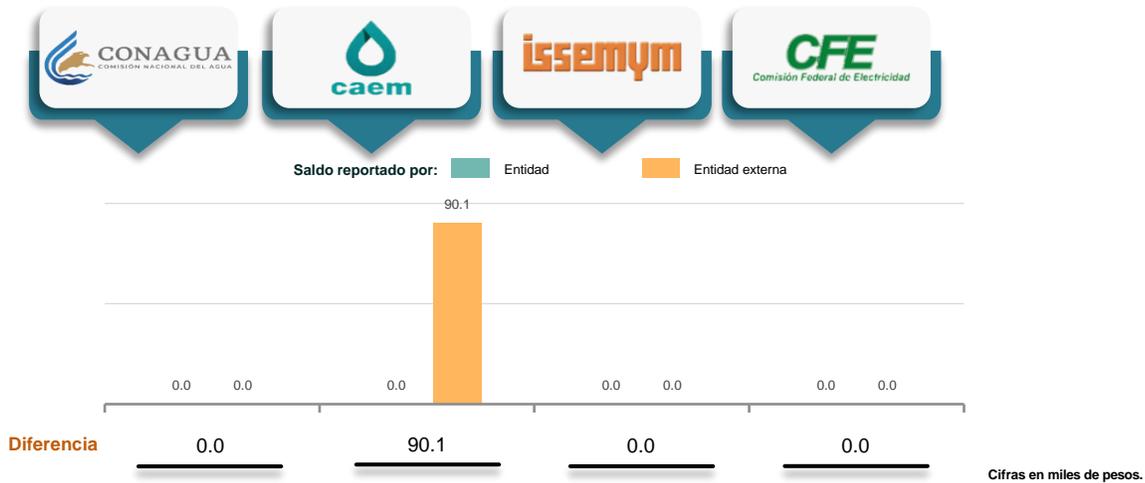


**Fuente:** EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Reporte de plazas ocupadas; Acuse del aviso de dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022; Dictamen y acuse de presentación del dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022.

¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

### Comparación de saldos con entidades externas

**Objetivo del procedimiento:** Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan tales entidades externas.



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación Detallada, Confirmación de saldos de adeudos de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE.

¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE? **Si**

La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con: **-CAEM**

### Aportaciones de Mejoras al FIPASAHM

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto de suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas, e identificar su aplicación.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Reporte y Expediente de los pagos por concepto del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM), Reporte de la Secretaría de Finanzas y Reporte de PROBOSQUE. Cifras en miles de pesos.

¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM? **ODAS**

¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales? **Si**

¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable? **No cumplió**

¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad? **Cumplió**

## Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I “Igualdad de género”

**Objetivo del procedimiento:** Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



Fuente: EAEPE en texto plano.

¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	No cumplió
--------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

**En resumen,** de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	No cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	Ninguno
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	-EVHP
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí

Elementos revisados	Resultado
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-CAEM
¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM?	ODAS
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Sí
¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	No cumplió
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	Cumplió
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	No cumplió

## Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	-	-
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	95.7%	74.1%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	99.8%	101.6%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Provisiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	-	-
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	-	-
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	-	-
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	-	-
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	-	-
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	-	-
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	-	-
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	-	-
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	-	-
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	-	-
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	89.0%	73.1%
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	-	-
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	-	-
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	89.3%	102.0%
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	-	-
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	-	-
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	-	-
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	-	-
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	-	-
<b>Total</b>			<b>93.3%</b>	<b>73.7%</b>

Fuente: EAEPE en texto plano y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano.

**Cuadro resumen general de las etapas. ODAS de Jocotitlán**

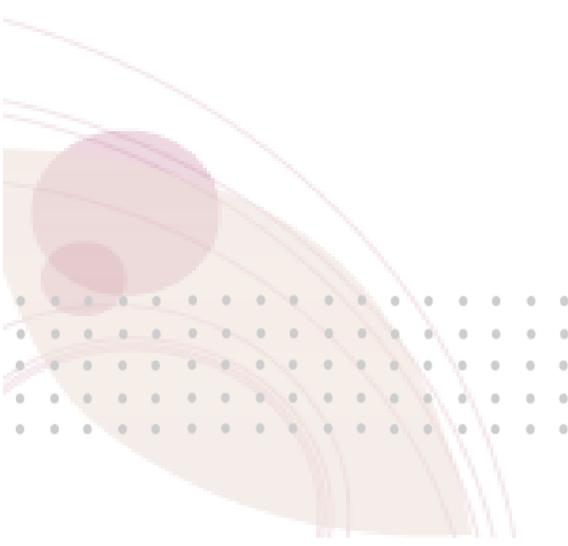
Etapas:	Pilar o Eje	Programa	Planación		Programación y presupuestación			Ejercicio de los recursos públicos				Control y evaluación		
			Incluido en el Ejercicio 2022 (CMAF)	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAF)	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta programadas (AM)	Unidades de meta ejecutadas (AM)	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)	
	Eje transversal I	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal I	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Conducción de las políticas generales de gobierno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Democracia y pluralidad política	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Asistencia jurídica al ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Reglamentación municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Fortalecimiento de los ingresos	SI	1,364.6	22,731	1,340.1	1,282.5	Cumplió	Subejercido	22,731	16,853	95.7%	74.1%	-
	Eje transversal II	Gasto social e inversión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Planeación y presupuesto basado en resultados	SI	3,393.4	15,051	3,531.5	3,523.8	Cumplió	Subejercido	15,051	15,286	99.8%	101.6%	-
	Eje transversal II	Consolidación de la administración pública de resultados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Modernización del catastro mexicano	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Administración del sistema estatal de información estadística y	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Transparencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Deuda pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal II	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal III	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal III	Gobierno electrónico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Eje transversal III	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Desarrollo comunitario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Prevención médica para la comunidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Atención médica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Cultura física y deporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Educación básica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Educación media superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Educación para adultos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Desarrollo integral de la familia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 1	Oportunidades para los jóvenes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Modernización de los servicios comunitales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Empleo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Desarrollo agrícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Fomento a productores rurales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Fomento pecuario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Fomento acuícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Modernización industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Fomento turístico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Investigación científica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 2	Promoción artesanal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 3	Conservación del patrimonio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 3	Política territorial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 3	Protección civil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 3	Gestión integral de residuos sólidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 3	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	SI	1,172.0	800,401	1,253.0	1,115.8	Cumplió	Subejercido	800,401	564,969	89.0%	73.1%	-
	Pilar 3	Protección al ambiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 3	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 3	Desarrollo urbano	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 3	Manejo eficiente y sustentable del agua	SI	5,484.2	1,057	5,289.7	4,722.6	Cumplió	Subejercido	1,057	1,076	89.3%	102.0%	-
	Pilar 3	Alumbrado público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 3	Cultura y arte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 3	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 3	Electrificación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 3	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 4	Derechos humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 4	Mediación y conciliación municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 4	Seguridad pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 4	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pilar 4	Protección jurídica de las personas y sus bienes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<b>Total</b>		4	11,414.3	839,240	11,414.3	10,644.6	-	-	839,240	618,186	93.3%	73.7%	-

Cifras en miles de pesos.

## Observaciones de la revisión

No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 3 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.		Artículos 310 fracciones II y III y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2	Control y evaluación	Al realizar el análisis del crecimiento del gasto en servicios personales, se identificó que la Entidad rebasó el 3.0 por ciento del límite permitido al presentar un gasto de 18.6 por ciento.		Artículo 10 fracción I inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 292 Quintus del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3	Control y evaluación	De la revisión al Estado de Variación en la Hacienda Pública, se observó que la Entidad no presentó los saldos y las variaciones de acuerdo a lo estipulado en el MUCG vigente.		Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso c) Estado de Variación en la Hacienda Pública del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
4	Control y evaluación	De la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad efectuó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de 0.4 miles de pesos.	0.4	Artículos 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 27 fracciones I inciso a) y V segundo y tercer párrafos y 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5	Control y evaluación	Una vez realizada la verificación del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, respecto al pago por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM, se identificó que la Entidad presentó diferencias entre el cálculo de la aportación y lo efectivamente pagado por un importe de (-29.1) miles de pesos.	29.1	Artículos 9 fracción III, 23 segundo párrafo, 216, 216-I, 216-J, 216-M, 216-N y 216-N del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
6	Control y evaluación	Del análisis de egresos por programa se identificó que la Entidad no presupuestó recursos para atender el tema de igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.		Artículos 16 y 17 fracciones II y VII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 7, 29 fracción III y 34 Ter fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





# Auditoría de Desempeño

(AD-097)

---

## ODAS de Jocotitlán



# Auditoría de Desempeño

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jocotitlán

(AD-097)

### Planeación específica de la auditoría



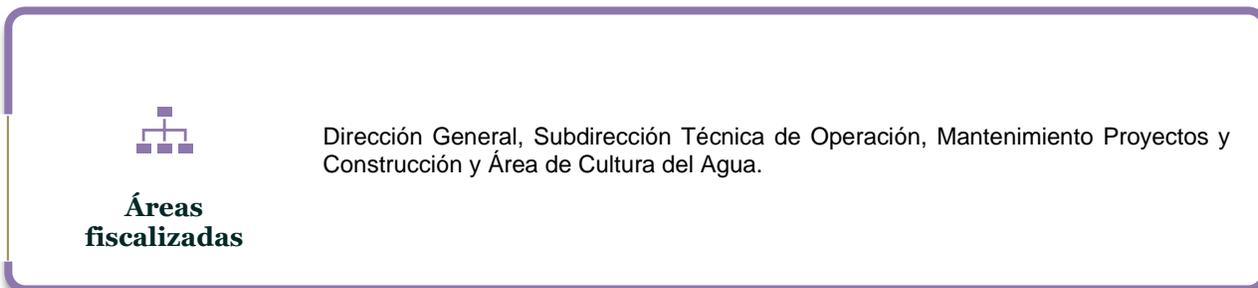
Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, los temas de la auditoría número AD-097, fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés de la Legislatura o el público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1 de julio de 2021.



Fiscalizar el desempeño del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jocotitlán en la ejecución del programa presupuestario “Manejo eficiente y sustentable del agua”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.



La auditoría se efectuó del 31 de marzo al 15 de septiembre del año en curso y comprendió el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuya revisión se integró por la fiscalización de la eficacia y eficiencia del organismo en la ejecución del proceso de desinfección del agua, monitoreo de su calidad y mantenimiento de los sistemas de desinfección; así como en la concertación con la Comisión del Agua del Estado de México para la prestación y mantenimiento del servicio de desinfección o, en su caso, para la obtención de asesoría y asistencia técnica en esta materia y de la eficacia y eficiencia en la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua.



## Ejecución de la auditoría



### Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar la eficacia del ODAS en la planeación, programación y monitoreo de los procesos de desinfección de agua extraída de las fuentes de abastecimiento, la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección.
2. Verificar la eficacia del ODAS en la formulación, aprobación e implementación de un programa con las acciones necesarias para garantizar la potabilidad del agua suministrada, así como el suministro de los reactivos necesarios para la operación de los equipos y la reposición de los sistemas de cloración.
3. Corroborar la eficiencia en la cobertura del proceso de desinfección, contrastando el volumen total de agua extraída en relación con el volumen de agua clorada.
4. Verificar la eficacia del ODAS en la concertación con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) para la prestación del servicio de desinfección y mantenimiento o en su caso, para la obtención de asesoría y asistencia técnica en esta materia.
5. Verificar la eficacia del ODAS en la aplicación del gas cloro o hipoclorito de sodio, el monitoreo al suministro de éstos y la recarga de reactivos.
6. Verificar la eficiencia del ODAS, en la realización de análisis físico-químicos y bacteriológicos en cumplimiento del programa de control analítico de la calidad del agua que para el efecto haya establecido y documentado.
7. Constatar la eficacia del ODAS para establecer y documentar un programa de inspección en las instalaciones de tanques y tuberías para gas cloro o bombas dosificadoras para el suministro de hipoclorito de sodio, además de corroborar los registros que acrediten dicha inspección; y constatar que los sistemas de desinfección se encuentren protegidos de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana aplicable.
8. Corroborar la eficacia del ODAS para establecer y documentar un programa de mantenimiento correctivo y preventivo en los sistemas de desinfección, además de corroborar los registros que acrediten dicho mantenimiento.
9. Verificar la eficacia del ODAS en la planeación, programación y monitoreo de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua.
10. Verificar la eficacia del ODAS en el establecimiento de un programa tendente a involucrar a los usuarios y población en general en el fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable.
11. Corroborar la eficiencia del ODAS en la promoción de la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua, a través de la implementación de campañas permanentes de concientización, así como el uso de tecnológicas para fomentar el uso eficiente y racional del agua entre los usuarios del servicio.
12. Verificar la eficacia del ODAS en la implementación de políticas, estrategias, medidas y acciones necesarias para fomentar la cultura del agua.

## Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones de desempeño acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, y asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

### Resultados finales y recomendaciones de desempeño

**1. Verificar la eficacia y eficiencia del ODAS en la ejecución del proceso de desinfección del agua, monitoreo de su calidad y mantenimiento de los sistemas de desinfección; así como en la concertación con la Comisión del Agua del Estado de México para la prestación y mantenimiento del servicio de desinfección o, en su caso, para la obtención de asesoría y asistencia técnica en esta materia.**

Resultado final 1	Recomendación AD-097-R-1
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de los procesos de desinfección de agua extraída de las fuentes de abastecimiento, la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección, toda vez que al momento de la auditoría no acreditó el establecimiento de atribuciones y funciones vigentes que establecieran las directrices del actuar institucional de las unidades administrativas que intervienen en la prestación del servicio público municipal de agua potable en lo particular, a lo que se refiere a los procesos de desinfección del agua extraída, el monitoreo de la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección; aunado a lo anterior, tampoco contó con disposiciones normativas específicas, políticas, guías, lineamientos, procesos o procedimientos de índole administrativa, que tuvieran por objeto regular la operación de los procesos de desinfección del agua extraída, el monitoreo de la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, integre y publique disposiciones normativas que regulen la prestación del servicio en los procesos de desinfección del agua extraída, el monitoreo de la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección y cuente con un manual de procedimientos autorizado y publicado en Gaceta Oficial, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran los procesos de desinfección del agua extraída, el monitoreo de la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección, asimismo, permita identificar las Unidades Administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dichos procesos, a fin de que la entidad fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas en materia de desinfección de agua extraída de las fuentes de abastecimiento.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 14 de noviembre de 2016.</li> </ul>

Resultado final 2	Recomendación AD-097-R-2
<p>En el año 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz en la planeación y en el monitoreo de los procesos de desinfección de agua extraída de las fuentes de abastecimiento, la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección, toda vez que al momento de la auditoría, se verificó que si bien dispuso de indicadores estos no miden los avances de cumplimiento de los procesos de desinfección del agua extraída, el monitoreo de la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección; en consecuencia, la Entidad Fiscalizada no acreditó el cumplimiento de la prestación de este servicio público a través de indicadores de desempeño.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan dar seguimiento a los avances de los resultados de los procesos de desinfección del agua extraída, el monitoreo de la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección, así como a sus metas de actividad sustantivas, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 327 sexto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Apartados 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual y 3.2.2 Lineamientos generales para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño, Tipología de indicadores del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</li> </ul>



Resultado final 3	Recomendación AD-097-R-3
<p>Para el año 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz en la planeación y programación de los procesos de desinfección de agua extraída de las fuentes de abastecimiento, la calidad del agua y la supervisión al mantenimiento a los sistemas de desinfección, toda vez que no dispuso de metas de actividad que dieran cuenta de las acciones sustantivas a llevar a cabo en esta materia, no obstante, registró actividades relacionadas al servicio de agua potable, a través del proyecto presupuestario: "Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua" del programa presupuestario "Manejo eficiente y sustentable del agua" en el cual se reportaron 11 metas de actividad en la Cuenta Pública Municipal 2022, de las cuales se identificó que las metas "Verificar el funcionamiento adecuado de las fuentes de abastecimiento" y "Supervisiones de limpieza y desinfección de depósitos de agua", se relacionan de manera genérica con el mantenimiento a los sistemas de desinfección, sin embargo, para el proceso de desinfección y monitoreo de la calidad del agua, no hubo metas de actividad que identificaran las acciones que se realizaron al respecto y menos de que hayan monitoreado los resultados obtenidos; y por lo que hace a las metas de actividad "Reparación de fugas de agua potable", "Verificaciones de válvulas de conducción de agua potable", "Operación de equipos de bombeo en fuentes de abastecimiento", "Supervisiones de reparaciones de fugas de agua potable", "Supervisión de guardias de vigilancia de las redes de agua potable", "Coordinación de acciones de planeación y programación del desarrollo de las actividades", "Convocar a las sesiones de Consejo Directivo", "Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos de las reuniones de Consejo" y "Atención personal a usuarios del sistema de agua potable" de las que se constató que no se vincularon con actividades propias de los procesos de desinfección del agua extraída, calidad del agua y la supervisión al mantenimiento a los sistemas de desinfección.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, programe, implemente y monitoree actividades relativas a los procesos de desinfección, monitoreo de la calidad del agua y la supervisión al mantenimiento de los sistemas de desinfección, a fin de coadyuvar a la planeación y programación eficiente del servicio municipal de agua potable.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 48 y 68 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículos 20 fracciones IV y V y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículos 88 y 117 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 134 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Apartado 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 4	Recomendación AD-097-R-4
<p>Para el año 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz, en la formulación, aprobación e implementación de un programa con las acciones necesarias para garantizar la potabilidad del agua suministrada, así como el mantenimiento de los sistemas de desinfección y el suministro de los reactivos necesarios para la operación de los equipos, toda vez que no dispuso de un programa que garantizara la potabilidad del agua en las fuentes de abastecimiento, el mantenimiento a los sistemas de desinfección y el suministro de los reactivos necesarios para la operación de los equipos y la reposición de los sistemas de desinfección; mismo que estableciera objetivos, metas, líneas de acción y mecanismos para dar seguimiento y monitorear el proceso, asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución; en consecuencia no dispuso de instrumentos de organización que permitieran asegurar que la población recibió agua potable con la calidad necesaria.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, diseñe e implemente un programa que garantice la potabilidad del agua suministrada, así como la supervisión al mantenimiento de los sistemas de desinfección y el suministro de los reactivos necesarios para la operación de los equipos destinados a la desinfección del agua.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículos 120 y 134 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 5	Recomendación AD-097-R-5
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficiente en la cobertura del proceso de desinfección, toda vez que al momento de la auditoría se corroboró que excedió los límites permitidos en cuanto a la extracción del agua en el pozo La Venta, toda vez que, se identificó que en el año 2022 se superó el consumo autorizado en 20.1 por ciento, al rebasar los 50,000 m3 de agua autorizada para usar o explotar del subsuelo en metros cúbicos de acuerdo al Título de Concesión emitido por la CONAGUA a 60,120 m3 de agua extraída, lo que pudo ocasionar estrés hídrico en la fuente de abastecimiento. Aunado a lo anterior, la Entidad Fiscalizada únicamente dio cuenta de la existencia de 3 Títulos de Concesión emitidos por la Comisión Nacional del Agua de las 28 fuentes de abastecimiento municipal, por lo que no se dispuso de información que diera cuenta del permiso para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales o del subsuelo para las 25 fuentes de abastecimiento restantes.</p> <p>Asimismo, se careció de registros mensuales que permitieran identificar la cantidad de agua que fue extraída en las 28 fuentes de abastecimiento del territorio municipal, por lo que no fue posible determinar la cobertura de agua desinfectada de la totalidad de las fuentes de abastecimiento, no obstante, para las 5 fuentes de abastecimiento que opera el ODAS, se identificaron inconsistencias en la información presentada, toda vez que la Entidad Fiscalizada informó que se extrajo un total de 1,379,972 m3 y en los reportes de cloración se identificó que se desinfectó un total de 2,084,710.6 m3, situación que dio cuenta de que se desinfectó el 151.0 por ciento del agua extraída, sin embargo, resulta incongruente que se desinfecte mayor cantidad de agua de la que fue extraída.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, administre sus fuentes de abastecimiento en apego al título de asignación que les fue expedido por la CONAGUA, y a su vez acredite el volumen de agua extraída. Asimismo, realice las gestiones ante la autoridad competente a fin de contar con el permiso y/o autorización para incrementar la capacidad de extracción del agua.</p> <p><b>Recomendación AD-097-R-6</b></p> <p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente cuantifique los volúmenes de agua extraída mensualmente; asimismo, diseñe e implemente un procedimiento operativo y de control que asegure de manera estandarizada y confiable, el acopio, generación y tratamiento de la información relativa a la cuantificación del volumen de metros cúbicos extraídos de sus fuentes de abastecimiento y de los almacenados en la infraestructura para tal propósito; a fin de disponer de información básica sobre la disponibilidad del vital líquido, lo anterior, para disponer de los insumos necesarios que integran los informes trimestrales que deben ser remitidos a la CAEM, de conformidad con el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p><b>Recomendación AD-097-R-7</b></p> <p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, realice las gestiones a las que haya lugar ante la CONAGUA o por el Organismo de Cuenca que corresponda, para que disponga de los títulos de asignación de aguas nacionales relativos a la explotación, uso o aprovechamiento de las fuentes de abastecimiento establecidas en su territorio municipal, a fin de identificar el volumen de agua asignado y que dicha información sirva para la toma de decisiones en el mejoramiento del servicio municipal de agua potable, independientemente de quien lo opere. Lo anterior, para asegurar la generación de los insumos de información necesarios para integrar los informes trimestrales que deben ser remitidos a la CAEM, de conformidad con el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 44 primero y cuarto párrafo de la Ley de Aguas Nacionales.</li> <li>• Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 54 segundo párrafo fracción I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 14 de noviembre de 2016.</li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 6	Recomendación AD-097-R-8
<p>Para el año 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz en la concertación con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) para la prestación del servicio de desinfección y mantenimiento, toda vez que, no supervisó la prestación convenida con la CAEM para el suministro y recarga de reactivos gas cloro y/o hipoclorito de sodio y el mantenimiento a los sistemas de desinfección, en virtud de que no dispuso de documentación propia que asegurara que se supervisaron y vigilaron las acciones de desinfección y mantenimiento a los equipos de destinados para tal propósito.</p> <p>Asimismo, el ODAS durante el año 2022 no solicitó asesoría ni asistencia técnica relativa a los procesos fiscalizados misma que permitiera fortalecer su conocimiento en las acciones de desinfección y mantenimiento para estar en posibilidad técnica de verificar el funcionamiento de las bombas dosificadoras, así como de la necesidad de mantenimiento a las mismas.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, supervise y monitoree la prestación convenida con la CAEM relativa al suministro y recarga de reactivos de gas cloro y/o hipoclorito de sodio y el mantenimiento a los sistemas de desinfección en sus fuentes de abastecimiento a fin de asegurar que se cumplan el objeto y las cláusulas suscritas en el convenio de la prestación del servicio. Asimismo, cuente con la documentación soporte que acredite dicha supervisión y vigilancia referente a las acciones convenidas.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 134 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.5 Actividades de Control, Principio 16. La Administración, debe establecer actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, apartado 16.01 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 14 de noviembre de 2016.</li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 7	Recomendación AD-097-R-9
<p>Para el año 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz en la concertación con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), toda vez que, al momento de la auditoría, no acreditó la entrega de información trimestral a la CAEM relativa a sus programas de inversión y de desarrollo de su servicio municipal de agua; asimismo tampoco dispuso de información básica que sirviera de insumo para alimentar cada uno de los elementos que de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, debieron integrar a dichos informes trimestrales, como lo son: cobertura de los servicios de agua potable; análisis de oferta-demanda; catálogo vigente de tarifas por los servicios que preste; programa de inversiones a corto, mediano y largo plazo; asignaciones de agua a favor del Municipio por parte de la autoridad competente; fuentes de abastecimiento de agua, sus condiciones de uso, calidad y desarrollo potencial de las mismas; y condiciones de la distribución y colecta de aguas en cuanto a volumen y calidad.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, formule y entregue a la CAEM, los informes trimestrales relativos a sus programas de inversión y de desarrollo del servicio municipal de agua que correspondan. Dichos informes deberán integrar cualitativa y cuantitativamente los rubros siguientes: Cobertura de los servicios de agua potable, análisis de oferta-demanda, catálogo vigente de tarifas por los servicios que preste, programa de inversiones a corto, mediano y largo plazo, asignaciones de agua a favor del municipio por parte de la autoridad competente, fuentes de abastecimiento de agua, sus condiciones de uso, calidad y desarrollo potencial de las mismas y condiciones de la distribución y colecta de aguas en cuanto a volumen y calidad.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 54 segundo párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 8	Recomendación AD-097-R-10
<p>Para el año 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz en la aplicación del gas cloro o hipoclorito de sodio, el monitoreo y la recarga de reactivos, toda vez que al momento de la auditoría, no dispuso de información y documentación que acreditara la ejecución del proceso desinfección del agua extraída en las fuentes de abastecimiento, si bien se identificó que se realizó mediante el suministro de gas cloro o hipoclorito de sodio no hubo documentación oficial propia que permitiera identificar la cantidad de reactivo suministrado, ni la periodicidad en la que se realiza dicha actividad, por lo que el ODAS no dispuso de información que permitiera asegurar que el agua cumplió con los estándares de calidad necesarios para uso y consumo humano.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, diseñe e implemente mecanismos de supervisión que aseguren la desinfección del volumen total de agua extraída de sus fuentes de abastecimiento y de aquella que se encontró almacenada, asimismo programe y ejecute las actividades en el tiempo estipulado para la recarga de los reactivos destinados a la desinfección del agua, a fin de asegurar que se cumplió con los estándares de calidad necesarios para uso y consumo humano.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 6.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento Públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.</li> <li>• Artículos 34 Bis, Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 134 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Resultado final 9	Recomendación AD-097-R-11
<p>Para el año 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficiente, en la realización de análisis físico-químicos y bacteriológicos en cumplimiento del programa de control analítico de la calidad del agua que para el efecto haya establecido y documentado, toda vez que, no dispuso de un programa que permitiera mostrar los sitios de muestreo, los parámetros de control, la frecuencia de su monitoreo y análisis, para garantizar la calidad del agua.</p> <p>Adicionalmente el ODAS al momento de la auditoría no acreditó haber realizado estudios físico-químicos y bacteriológicos por laboratorios acreditados y autorizados para verificar la calidad del agua, que permitiera monitorear la calidad del agua suministrada y con ello asegurar a la población que cumplió con los límites permisibles.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, calendarice y ejecute los procedimientos sanitarios necesarios para el muestreo del agua para uso y consumo humano del agua, así como los estudios físico químicos bacteriológicos requeridos, a fin de asegurar la potabilidad del agua suministrada a la población.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apartado 7, Numerales 7.5, 7.5.1, 7.5.1.1, 7.5.1.2, 7.5.2, 7.5.2.1, 7.5.2.2, 7.5.2.3, 7.5.2.4, 7.5.2.5, 7.5.2.6, 7.5.2.7, 7.5.2.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento Públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.</li> <li>• Apartado 4, Numerales 4.1, 4.2, 4.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a los que debe someterse el agua para su potabilización.</li> <li>• Numerales 5.1, 5.5, 5.5.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.</li> <li>• Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 120 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> </ul>

Resultado final 10	Recomendación AD-097-R-12
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz en el establecimiento de un programa de inspección en las instalaciones de tanques y tuberías para hipoclorito o gas cloro, para corroborar los registros que acrediten dicha inspección y para constatar que los sistemas de desinfección se encuentren protegidos de acuerdo con la normativa aplicable, toda vez que al momento de la auditoría, no acreditó la formulación e implementación de un programa de inspección a las instalaciones de tanques y tuberías para gas cloro e hipoclorito de sodio, el cual incluyera un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución, seguimiento y evaluación de resultados.</p> <p>Aunado a lo anterior, el ODAS durante el desarrollo de la auditoría no contó con información y/o documentación que acreditara que en el año 2022 se realizaron inspecciones en las instalaciones de tanques y tuberías para gas cloro e hipoclorito de sodio. Durante las vistas de inspección del personal auditor se observó que las instalaciones destinadas a la aplicación de desinfectantes, estuvieron con presencia de objetos ajenos a la cloración, no hubo piso seco, ni ventilación adecuada que permitiera circulación cruzada del aire.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, diseñe e implemente un programa de inspección en sus fuentes de abastecimiento, tanques y tuberías destinadas a la desinfección del agua, a fin de asegurar que las instalaciones cumplen con las características señaladas en las normas oficiales.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numerales 5.6, 5.6.2 y 5.6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.</li> <li>• Numeral 5.2.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento Públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.</li> <li>• Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principios 10 y 12, apartados 10.02 y 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 11	Recomendación AD-097-R-13
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz en el establecimiento de un programa de supervisión al mantenimiento correctivo y preventivo en los sistemas de desinfección, toda vez, que al momento de la auditoría, no acreditó la formulación e implementación de un programa de mantenimiento, el cual incluyera un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución, seguimiento y evaluación de resultados, así como los registros que sustentaran que se llevó a cabo la supervisión al mantenimiento en la instalación destinada a la desinfección del agua.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, formule e instrumente un programa de supervisión al mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de garantizar que el agua que sea suministrada a la población se encuentra dentro de los estándares permisibles de calidad de agua para uso y consumo humano.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numerales 5.2.7, 6.2.3, 6.2.5 y 6.3.1 de la NOM-230-SSA1-2002, "Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.</li> <li>Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 14 de noviembre de 2016.</li> </ul>

**2. Verificar la eficacia y eficiencia del ODAS en la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua.**

Resultado final 12	Recomendación AD-097-R-14
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz en la planeación y programación de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua, toda vez que, al momento de la auditoría, no acreditó el establecimiento de funciones que rigieran el actuar institucional de las Unidades Administrativas que intervienen en la construcción de políticas de concientización y fomento de la cultura del agua, en lo particular, lo que se refiere a la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua; aunado a lo anterior, tampoco contó con disposiciones normativas específicas, políticas, guías, lineamientos, procesos o procedimientos de índole administrativa, que tuvieran por objeto regular la cultura del agua en el Municipio; en consecuencia, no existe certeza de la ejecución de actividades sustantivas de los procesos antes mencionados.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, integre y publique disposiciones normativas que regulen a la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, y modifique su manual de organización y manual de procedimientos, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, asimismo, permita identificar las Unidades Administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dichos procesos, a fin de que la entidad fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas en materia de Cultura del Agua.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 14 de noviembre de 2016.</li> </ul>

Resultado final 13	Recomendación AD-097-R-15
<p>En el año 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz en la planeación y programación de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua, toda vez que, si bien reportó las metas de “Evento del Día Mundial del Agua” y “Programas de Cultura del Agua”, dichas metas no dan cuenta de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua, debido a que no aseguraron que los usuarios: Hicieron uso eficiente, racional y responsable del vital líquido, respetaron los recursos naturales y los ecosistemas, participaron activamente en el manejo sustentable del agua, concientizaron el control de las descargas que se viertan a los sistemas de drenaje y alcantarillado, los cuerpos de agua, apreciaron el valor del agua y los costos de este servicio y asumieron su obligación de pago por el agua y por el saneamiento.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, programe e implemente actividades relativas a la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, a fin de coadyuvar a la planeación y programación eficiente del servicio municipal de agua potable.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 48 y 98 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Apartado 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio Fiscal 2022</li> </ul>

Resultado final 14	Recomendación AD-097-R-16
<p>Para el año 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz en el monitoreo de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua, toda vez que, no dispuso de indicadores que mostraran como la Entidad Fiscalizada monitoreó los avances de los resultados de los procesos de promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua; en consecuencia, el ODAS de Jocotitlán no acreditó el cumplimiento de la prestación de este servicio público a través de indicadores de desempeño.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan monitorear los avances de los resultados de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua, así como a sus metas de actividad sustantivas, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 327 sexto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Apartados 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual; 3.2.2 Lineamientos generales para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño, Tipología de indicadores. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</li> </ul>

Resultado final 15	Recomendación AD-097-R-17
<p>Para el año 2022, el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jocotitlán fue ineficaz en el establecimiento de un programa para involucrar a los usuarios y población en general en el fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable, toda vez que no dispuso de un programa que involucrara a los usuarios y población en general en el fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable, el cual se integrará de un diagnóstico, metas, estrategias, asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución, seguimiento y evaluación de resultados y que diera cuenta de que involucró a los usuarios y población en general en el fomento de cultura del agua y su manejo sustentable</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, diseñe e implemente un programa para involucrar a los usuarios y población en general en el fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 75 fracciones I y II del del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.01 y 10.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha 14 de noviembre de 2016.</li> </ul>



Resultado final 16	Recomendación AD-097-R-18
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficiente, en la promoción de la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua, a través de la implementación de campañas permanentes de concientización, toda vez que, no dispuso de un programa que diera cuenta de la implementación de campañas permanentes de concientización para el uso eficiente y racional del agua, aunado a lo anterior, se identificó que no promovió la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua, ya que si bien se realizaron 7 actividades entre ellas 2 obras de teatro guiñol para promover la cultura del agua, 4 reforestaciones al cerro Xocotépetl y una visita a la planta tratadora, las mismas no acreditaron concientizar a los usuarios de manera permanente en temas de cultura del agua.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, diseñe e implemente un programa de campañas permanentes de concientización para el uso eficiente y racional del agua. Asimismo, cuente con la documentación soporte que acredite la instrumentación de campañas permanentes, y la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 100 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 14 de noviembre de 2016.</li> </ul>

Resultado final 17	Recomendación AD-097-R-19
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficiente en el uso de las tecnologías para fomentar el uso eficiente y racional del agua entre los usuarios, toda vez que, al momento de la auditoría no acreditó haber promovido el uso tecnologías para fomentar el uso eficiente y racional del agua y con ello consolidar una cultura del agua entre la población, con la participación de las entidades públicas y privadas y las organizaciones no gubernamentales que impulsen, promuevan y concienticen a la población sobre la importancia del vital líquido, así como para establecer e implementar un programa sobre el uso de las tecnologías para fomentar el uso eficiente del agua entre los usuarios del servicio.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, promueva el uso de tecnologías, para fomentar el cuidado y uso racional del agua, y con ello consolidar una cultura del agua entre la población, con la participación de las entidades públicas y privadas y las organizaciones no gubernamentales que impulsen, promuevan y concienticen a la población sobre la importancia del cuidado del vital líquido.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 99 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 14 de noviembre de 2016.</li> </ul>

Resultado final 18	Recomendación AD-097-R-20
<p>Para el año 2022, el ODAS de Jocotitlán fue ineficaz en la implementación de políticas, estrategias, medidas y acciones necesarias para fomentar la cultura del agua como lo indica el artículo 98 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios toda vez que, al momento de la auditoría la Entidad Fiscalizada informó "que no" dispuso de políticas, medidas y acciones necesarias para fomentar la cultura del agua, lo que tuvo como consecuencia que no se generara conciencia responsable sobre la importancia de la cultura del agua en la población para el uso eficiente, racional y responsable, bajo la premisa de reconocer el valor real del agua por su importancia para la preservación de la vida en general, por las funciones ecológicas que cumple, y por su existencia como derecho humano, toda vez que no se acreditó que el ODAS implementará políticas, estrategias, medidas y acciones relativas al: Derecho humano al agua sin derroche, ni desperdicio, uso eficiente y racional del agua, así como su cuidado, respeto por los recursos naturales y los ecosistemas, y su participación activa en el manejo sustentable del agua, control de las descargas que se vertieron a los sistemas de drenaje y alcantarillado, así como a los cuerpos de agua y apreciar el valor del agua y de los costos del servicio del agua, y asumir su obligación de pago por el agua y por el saneamiento.</p>	<p>Para que el ODAS de Jocotitlán, en lo subsecuente, dicte e implemente políticas, estrategias, acciones y medidas necesarias encaminadas a generar valores, actitudes, costumbres y hábitos que debieron ser transmitidos a la sociedad en general para crear una conciencia responsable sobre la importancia de la cultura del agua para el desarrollo de todo ser vivo y la disponibilidad del recurso en su entorno, según lo señalado en el artículo 98 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 98 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.01 y 10.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 14 de noviembre de 2016.</li> </ul>

## Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



### Clasificación de las recomendaciones de desempeño

85.0%	Actividades de Control
10.0%	Supervisión
5.0%	Ambiente de Control

## Conclusión de la auditoría



En el ejercicio fiscal 2022, el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jocotitlán, no cumplió con los objetivos y metas del programa presupuestario "Manejo eficiente y sustentable del agua", ya que este Órgano Superior comprobó que:

### En materia de desinfección del agua

1. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de los procesos de desinfección de agua extraída de las fuentes de abastecimiento, la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección.
2. Fue ineficaz en la formulación, aprobación e implementación de un programa con las acciones necesarias para garantizar la potabilidad del agua suministrada, así como el suministro de los reactivos necesarios para la operación de los equipos y la reposición de los sistemas de cloración.
3. Fue ineficiente en la cobertura del proceso de desinfección.
4. Fue ineficaz en la concertación con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) en la prestación del servicio de desinfección y mantenimiento o, en su caso, en la obtención de asesoría y asistencia técnica en esta materia.
5. Fue ineficaz en la aplicación del gas cloro o hipoclorito de sodio, el monitoreo al suministro de éstos y la recarga de reactivos.
6. Fue ineficiente en la realización de análisis físico-químicos y bacteriológicos en cumplimiento del programa de control analítico de la calidad del agua que para el efecto haya establecido y documentado.
7. Fue ineficaz en el establecimiento de un programa de inspección en las instalaciones de tanques y tuberías para gas cloro o bombas dosificadoras para el suministro de hipoclorito de sodio.
8. Fue ineficaz en el establecimiento de un programa de mantenimiento correctivo y preventivo en los sistemas de desinfección.

### En materia de cultura del agua

9. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua.
10. Fue ineficaz en el establecimiento de un programa tendente a involucrar a los usuarios y población en general en el fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable.
11. Fue ineficiente en la promoción de la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua, a través de la implementación de campañas permanentes de concientización, así como el uso de tecnológicas para fomentar el uso eficiente y racional del agua entre los usuarios del servicio.
12. Fue ineficaz en la implementación de políticas, estrategias, medidas y acciones necesarias para fomentar la cultura del agua.

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/DAD/309/2023 de fecha de acuse 18 de agosto de 2023, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad, por medio del similar OPDAP/28/08/2023/052-A, con fecha de acuse 28 de agosto de 2023, entregó las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

**Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados**

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Todos y cada uno de los comentarios realizados por los representantes de la Entidad Fiscalizada fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría y entregadas a la Entidad Fiscalizada.